



PARLAMENTO

DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 1880 de 2024

Carpetas Nos. 4269 y 4419 de 2024

Comisión Especial de Innovación,
Ciencia y Tecnología

**GENERACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS ENGAÑOSOS DURANTE
LA CAMPAÑA ELECTORAL**

Regulación

PRESERVACIÓN DE INTEGRIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES

Normas

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 8 de agosto de 2024

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Sebastián Cal.

Miembros: Señores Representantes Miguel Lorenzoni, Gustavo Olmos, Martín Melazzi y señoras Representantes Joanna Perco y Myriam Silva.

Secretario: Señor Héctor Amegeiras.

Prosecretaria: Señora Margarita Garcés.

—||—

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Cal).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Buenos días.

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

“PROYECTO DE LEY: “PRESERVACIÓN DE INTEGRIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES. N o r m a s. Autor: Gustavo Olmos (Carpeta N° 4419/24. Repartido 1115)”.

En primer lugar del orden del día figura el proyecto denominado “Generación y Difusión de Contenidos Engañosos Durante la Campaña Electoral”, pero también le vamos a dar entrada en el día de hoy al proyecto presentado por el diputado Gustavo Olmos, llamado “Preservación de Integridad en los Procesos Electorales”. No sé si el diputado Olmos quiere hacer alguna exposición al respecto.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- A partir del tratamiento del proyecto que habían presentado los diputados Goñi, Schipani y usted, señor presidente, y de los comentarios que hicieron las distintas delegaciones que vinieron y plantearon diversas objeciones, esta iniciativa intenta ser una alternativa cambiando, de alguna manera, el foco y poniendo buena parte de la responsabilidad en las plataformas, que serían las que estarían encargadas de brindar la información. Todos sabemos que es muy difícil prevenir este tipo de cosas, pero algo se puede hacer porque las plataformas tienen la información de quién es el que filtra algo.

¿Qué es lo que queremos combatir? Queremos combatir o perseguir las campañas orquestadas para perjudicar a algún actor político en el marco de una campaña electoral. Las plataformas saben cuando determinado contenido es promovido por la vía de contratar difusión, quién fue el que lo pagó, en qué condiciones y a qué usuarios pidió que accedieran. Entonces, se trata de intentar poner esa obligación a las plataformas de manera de, por un lado, desestimular, porque estaría esta medida, pero además, sucedido el hecho, poder tener información sobre lo que pasó. Por ese camino va el proyecto en general.

También trata de no innovar en el Código Penal, sino de usar lo que ya hoy existe y adaptarlo a estas circunstancias, en todo caso, en algún momento, con algún agravante.

Además, establece un sistema diferente para la medida cautelar y para una eventual sanción de fondo. O sea, la idea es que la justicia civil rápidamente, en 48 horas, pueda tomar una decisión de bloquear un contenido o de pedir a las plataformas que bloqueen un contenido a partir de una denuncia, pero que el juicio largo -digamos- para eventualmente pedir resarcimiento, aplicar multas y ese tipo de cosas, vaya por los caminos habituales. No tiene sentido esperar a que se desarrolle todo el juicio, que puede demorar meses o años, para tomar la decisión de bloquear el contenido. De esta manera, se le da una herramienta al juez, para que sea él y no el Poder Ejecutivo, es decir una autoridad administrativa, quien tome esa decisión, sin perjuicio de que después quien se sienta agraviado por la publicación que haya circulado pueda tomar las medidas que entienda pertinentes para resarcir su honor y ser compensado incluso económicamente.

También se establecen algunas sanciones pecuniarias para las plataformas en caso de que ante la orden judicial no actúen inmediatamente. Por ahí va el proyecto.

Yo creo -como decía en el grupo de Whatsapp- que tenemos que tomar rápidamente una decisión si queremos que tenga algún efecto para la campaña electoral; si no, no tiene demasiada utilidad aprobarlo después del ciclo electoral, en cuyo caso regiría para el siguiente.

Como ya hemos dicho varias veces, quedan deberes para la Comisión o el Parlamento porque esto, siguiendo el espíritu del proyecto que está presentado, está circunscripto exclusivamente a campañas políticas en período electoral, pero una situación de este tipo puede pasarle a cualquier ciudadano en cualquier circunstancia; hay ejemplos en el mundo de *deepfakes* que afectan a adolescentes u otro tipo de situaciones, que me parece que también merecen ser contempladas.

Otro detalle es que intentamos acotar el tema. En una primera versión que habíamos escrito -que intercambiamos con algunos legisladores- se hablaba de quienes fueran candidatos, pero eso podía referirse a quien estuviera en el lugar 148 de la Convención Departamental de una interna, lo que parecía un exceso. Entonces, el proyecto se limita a:

“[...] quienes se postulan para cargos electivos como precandidatos en las elecciones internas, a Presidente o Vicepresidente de la República en las elecciones nacionales o a Intendente en las departamentales [...]”.

De esa manera, se trata de acotar el universo de quienes podrían recurrir a este mecanismo para no saturar al sistema judicial -eventualmente- con infinidad de denuncias de gente que siente vulnerados sus derechos, porque en términos de efectos sobre la campaña electoral es bastante irrelevante un video que pueda existir sobre quien está en el número 145 de una lista de un departamento pequeño para la Convención Departamental.

Nada más, presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El diputado Olmos sugiere convocar a alguna delegación para que dé su opinión sobre este proyecto o enviárselo a alguien para que pueda dar su punto de vista por escrito o a través de la vía que entienda?

Coincido con usted en que si queremos que esto tenga una relevancia en el próximo proceso electoral tendríamos que actuar con la mayor celeridad posible. Más allá de eso, creo que las instituciones que estuvieron aquí presentes, como Observacom y CUTI (Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información), hicieron aportes muy importantes con respecto al proyecto del cual quien habla también es firmante, y considero que el espíritu en general es muy bueno, pero, sin duda, cuando vinieron esas delegaciones hicieron algunas apreciaciones que compartimos y estimo que deberemos analizar -o por lo menos personalmente debería hacerlo- si el proyecto que usted presenta y al que le damos entrada en el día de hoy contempla algunas de esas sugerencias. No sé si usted considera oportuno también que quienes hicieron esas sugerencias se puedan manifestar por la vía que entienda.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Yo creo, señor presidente, que si hacemos de vuelta el proceso de convocar a todas las delegaciones para que vengan y las agendamos no terminaremos llegando a tiempo, pero comparto que sería pertinente tener la opinión de ellos. Entonces, creo que lo que podríamos definir es enviar el proyecto a aquellas delegaciones que vinieron y pedirles que para el miércoles que viene -por decir algo- envíen por escrito sus comentarios, de manera que el jueves, cuando nos

reunamos, tengamos esos elementos y tratemos de definir el tema el mismo día, eventualmente con algún ajuste.

Yo hice el máximo esfuerzo por contemplar las observaciones que las delegaciones hicieron, pero no todas opinan sobre los temas en la misma dirección y, por otro lado, evidentemente, puedo haber mal interpretado o no haber reflejado exactamente los comentarios que se hicieron.

SEÑORA REPRESENTANTE SILVA BERRUETA (Myriam).- Los saludo a todos. Siempre es un lindo momento poder compartir y trabajar en unidad.

Mi pregunta es con respecto a las plataformas, ya que el diputado Olmos se refería a que las plataformas cortaran la información o lo que estaría siendo un problema. ¿Cómo se haría eso en la práctica? Entre que va la denuncia al juez y viene, ¿cómo se haría para poder cortar esa información que tal vez esté saliendo en distintas plataformas? ¿Cómo se haría eso en Uruguay?, porque no tenemos ninguna representación de plataformas en nuestro país; por lo menos, no tengo información al respecto.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Primero, ¿qué define este proyecto como plataformas?

Se deja afuera la mensajería, Whatsapp y ese tipo de herramientas. ¿Por qué? Porque esas herramientas transmiten la información en forma encriptada. Entonces, no les podemos poner una obligación de que controlen una información a la que, en teoría, no tienen acceso.

Después, “[...] se consideran grandes plataformas de contenidos las plataformas digitales comerciales” -esto está en el artículo 7º- “tales como redes sociales y motores de búsqueda, que moderen contenidos de terceros y que tengan una comunidad de usuarios activos en Uruguay que represente más del 10 % del total de personas con acceso a Internet en el país”. O sea, esto está puesto para que sean las relevantes, las que realmente la ciudadanía uruguaya usa y no las infinitas que existen, como por ejemplo, Wechat, que puede ser muy relevante en China, pero acá su uso es marginal.

“También se considerarán comprendidas las plataformas de videojuegos que comercialicen publicidad electoral” porque también es otra de las herramientas que se usan.

Después se establece que “Los servicios de mensajería instantánea u otras plataformas digitales no serán consideradas sujetos obligados”.

¿Cómo se contacta o a través de qué mecanismos se les informa a las plataformas las decisiones que se tomen? Se establece que las plataformas que están contempladas, que son sujetos obligados, tienen la obligación de fijar una forma de comunicación, ni siquiera dice “un domicilio”. Probablemente, habría que ir a que tengan un domicilio en Uruguay, no tendríamos por qué renunciar a soberanía en ese sentido, pero le tienen que decir a la Ursec cuál es la forma de comunicarse con ellos para estos temas. Ese es el mecanismo a través del cual un juez letrado en Primera Instancia en lo Civil, que sería el que toma la primera decisión de bajar el contenido, le comunica a la plataforma esa decisión que tomó; después, toma la medida cautelar y luego seguirá el juicio, eventualmente, por los canales normales ya previstos en la normativa actual.

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- Si bien todavía no he podido leer con atención el proyecto de ley de Preservación de Integridad en los Procesos

Electorales, cuyo espíritu comparto, debemos recordar que cuando nosotros ingresamos a las plataformas digitales, aceptamos los términos y condiciones, y somos nosotros, las personas, los responsables del contenido que subimos; no son las plataformas las responsables de nuestros contenidos. No obstante, ellos pueden bajarnos o no permitirnos algunas de nuestras publicaciones en el entendido de que no se ajustan a los términos acordados previamente.

Digo esto porque veo cierta complejidad en querer aplicar multas, especialmente por ejemplo a los buscadores, como puede ser Google, en un tema donde no es la plataforma la que está infringiendo, sino la persona que sube el contenido e infringe lo que establece esta normativa. Por lo tanto, respecto al artículo relativo a sanciones pecuniarias, que dice: "El Tribunal competente podrá aplicar multas a las grandes plataformas de contenidos, que podrán oscilar entre 1.000 UR (mil unidades reajustables) y hasta 100.000 UR (cien mil unidades reajustables)", entiendo el espíritu, pero en lo técnicamente legal no sé si será posible.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Sobre lo que plantea el diputado Melazzi no tenemos discrepancias. La idea es que la plataforma pueda ser multada si un juez dispone que baje contenido y no lo hace, que sea multada por lo que un usuario subió y a posteriori se determina que era la manipulación de un video, cosa que en principio la plataforma ni siquiera tiene por qué saber. No tiene por qué saber, cuando yo subo un video del diputado Melazzi diciendo determinada cosa, si efectivamente lo dijo o si es una manipulación que hice yo de su imagen.

O sea, la idea de la multa es ante el incumplimiento de la decisión judicial, pero por supuesto podemos afinar la redacción.

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- Es verdad que hoy lo que sucede en las plataformas es que cuando una noticia es tendencia -aunque sea una noticia falsa, sea porque un medio de comunicación dio una mala noticia o porque se juzga a las personas por hechos sobre los que, en definitiva, después la Justicia laudó afirmativa o negativamente-, después, por mucho tiempo, cuando uno googlea el nombre de la persona, lastimosamente, tenemos que ver esa tendencia de información de los motores de búsqueda con una información que después el juzgado, por así decirlo, si hubo una denuncia al respecto, laudó algo contrario al hecho en sí. Y la verdad que eso sí es muy preocupante, es doloroso para las personas que han tenido que atravesar esas etapas. Y en ese sentido comparto plenamente dar de baja a esas informaciones que no aportan, que no son serias, que no revelan realmente lo que sucedió.

Pero vuelvo a decir: entiendo el espíritu, lo vamos a estudiar, a trabajar. Obviamente es un tema que requiere de algunos asesores técnicos en la materia para que nos puedan ilustrar. No obstante, veremos si amerita traer alguna delegación.

SEÑORA REPRESENTANTE SILVA BERRUETA (Myriam).- En el mismo espíritu que Melazzi -estoy totalmente de acuerdo también con el espíritu del proyecto presentado por el diputado Olmos, que comparto totalmente-, a mí me gustaría que Agesic, Ursec y otras nos dieran asesoramiento técnico sobre lo presentado para saber de qué manera se podría regular esto que se está planteando. Por supuesto que es lastimoso que las personas y sobre todo gente política quede con algo falso en su historial personal y su imagen pública, que en este caso estamos preservando; le puede pasar a cualquiera de nosotros y ninguno quiere eso, pero se necesita asesoramiento técnico para poder avanzar en el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay objeciones, agregamos a Agestic y a Ursec a la lista de destinos a remitir el proyecto para que den su opinión y se expidan preferentemente de forma escrita.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—De acuerdo con lo conversado, además de enviar el proyecto a todas las delegaciones que ya pasaron, la idea es enviárselo también a Agestic, a Ursec y al Grupo de Seguridad Informática de la Facultad de Ingeniería.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—Fuera de actas estábamos conversando sobre la situación en la que queda el proyecto que ya esta Comisión tiene a estudio. No estamos postergando su tratamiento ni nada por el estilo; creo que continúa su estudio totalmente en conjunto con el de este nuevo proyecto, que -según manifestaba el propio diputado Olmos- recoge, justamente, las sugerencias que hicieron las delegaciones que comparecieron basándose en el proyecto de Generación y Difusión de Contenidos Engañosos Durante la Campaña Electoral.

Entiendo que deberíamos al menos esperar la respuesta de las distintas delegaciones que hemos ido mencionando para poder tomar una decisión. Al menos personalmente, al no tener una respuesta, nosotros -hablo desde Cabildo Abierto, no desde la Presidencia de la Comisión- no estaríamos en condiciones de votarlo. Entiendo que estamos dando un plazo bastante corto, estamos hablando de una semana más para recibir esas respuestas. Creo que todos coincidimos en que es un tema a tratar cuanto antes podamos y si podemos llegar a tener una ley antes de la próxima campaña, sería más que beneficioso para todos los partidos y para la democracia en sí.

Se levanta la reunión.

≠